Bogotá D.C., miércoles 22 de enero de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Sin datos de contacto
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20257100005212 del 13 de enero de 2025. Relacionado con el inmueble ubicado en la **Calle 85 A 22 A 10.** SDQS: 129782025.

Estimado(a) señor(a) Anónimo(a), reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación indicada en el asunto, en la que manifiesta:

> *"Durante las vacaciones de diciembre se realizaron obras en el inmueble ubicado en la Calle 85 A 22 A 10 donde funciona el restaurante Quinto Cocina, al parecer sin los permisos correspondientes. Adjunto foto de su página en Instagram del 07 de enero de 2025"*

Al respecto, queremos informarle que su solicitud obedece a un trámite a cargo de la Subdirección y que el mismo no se enmarca dentro de los términos de un derecho de petición, toda vez que se deben surtir una serie de pasos para su atención, que hacen parte de las competencias que tenemos asignadas en la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte (SCRD).

Por una parte, la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, asignó Autoridad Especial de Policía y en tal sentido puede imponer las medidas correctivas a que haya lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Esta entidad también atiende asuntos que son indicados por la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

Conforme a lo anterior, le informamos que su solicitud será evaluada por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para determinar el trámite a seguir y el tipo de procedimiento a aplicar, **dentro de lo cual realizaremos una visita al inmueble ubicado en la Calle 85 A 22 A 10 el día 05 de febrero de 2025 por parte de la arquitecta Karen Viviana Gutiérrez Vargas, entre las 08:30 am y las 10:00 am.**

En caso de tener alguna duda respecto a esta respuesta, puede radicar su solicitud ante esta entidad en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Proyectó: Karen Viviana Gutiérrez Vargas – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: En caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 23 de enero de 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 30 de enero de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253300008201 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-01-2025 09:23:52
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-01-2025 16:19:13
Karen Viviana Gutiérrez Vargas	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-01-2025 10:52:52

d79dd6e7f68418fb99e03fbc327666fc566f8a940307d46a307833c220e48534
Codigo de Verificación CV: afac2